



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0255-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 154-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 22 de setiembre de 2020; el Oficio N°282-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 22 de setiembre de 2020; el Memorandum N° 1265-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2020; el Informe N° 0611-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 25 de setiembre de 2020; la Carta N° 282-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2020; el Oficio N° 228-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2020; el Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, a partir del jueves 1 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N° 154-2020-UNAJMA-FI-EPIA-D., de fecha 22 de setiembre de 2020, el Ing. MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, que, por su intermedio, “solicite la aprobación resolutive del Plan de Actividad Académica con su correspondiente presupuesto y a la vez autorizar el festejo de la Semana Jubilar desde el día martes 13 al viernes 16 de octubre de 2020, sin perjudicar las labores académicas”;

Que, mediante Oficio N°282-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el *“Plan de actividades “VI SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL”, que se desarrollará del 13 al 16 de octubre de 2020 virtualmente, por lo que se remite para su aprobación resolutive del Plan de Actividad Académica con su correspondiente presupuesto, asimismo, la autorización del evento, ya que está estipulado en el POI de la EPIA 2020”*;

Que, mediante Memorandum N° 1265-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración solicita a la Jefa de la Oficina





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0255-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2020

-2-

de Planificación y Presupuesto, Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, la “Disponibilidad Presupuestal para aprobación del Plan de actividades de la VI SEMANA JUBILAR DE LA EPIA (...)”;

Que, mediante Informe N° 0611-OPP-UNAJMA-2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, dirigido al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara; donde la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, consigna en la CONCLUSIÓN del mencionado Informe, lo siguiente: “Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, META PRESUPUESTAL 11 “GESTIÓN DE PROGRAMA”**. Fuente de Financiamiento 1-00(Recursos Ordinarios), para habilitación de encargo interno a favor del Ing. Thomas Ancco Vizcarra por el monto total de S/. 3,070(tres mil setenta con 00/100 soles) para aprobación de Plan de Actividades de la VI SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL”;

Que, mediante Carta N° 282-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, el informe N° 0611-OPP-UNAJMA-2020, sobre la “Disponibilidad Presupuestal FAVORABLE para la aprobación del plan de actividad de la “VI SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL”;

Que, mediante Oficio N° 228-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2020, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, consigna en el mencionado Oficio, lo siguiente: “emito la opinión favorable para la aprobación del plan de actividades de la semana jubilar de la Escuela Profesional Ingeniería Agroindustrial mediante acto resolutorio, para ello es importante precisar que mediante Carta N°282-2020-DIGA/UNAJMA, informa la disponibilidad presupuestal favorable para dicho evento por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, subsanándose oportunamente las observaciones expuestas en el Oficio N° 213-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA”;

Que, por Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el PLAN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA: “VI SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL”;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA: “VI SEMANA JUBILAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL”, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL